

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OSCAR DE JESÚS JIMÉNEZ
DEMANDADA	COLPENSIONES - EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
RAD. NRO.	05001 31 05 <b>024 2021 00224 00</b>
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Da por contestada la demanda y Requiere

En el trámite de la referencia, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de COLPENSIONES y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, obrante en los archivos 7 y 10 del expediente, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; por lo tanto, el despacho dará por contestada la demanda.

Como quiera que la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S entidad que representaba legalmente los intereses de COLPENSIONES presentó RENUNCIA al poder a ellos otorgado obrante en el archivo 11 del expediente, se acepta dicha dimisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPTSS.

Y con la finalidad de garantizar el derecho de defensa, se requiere al representante legal de COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días, designe un nuevo apoderado.

En los términos del poder conferido en el archivo 10, folio 47 del expediente digital, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE MÉDELLÍN E.S.P, al abogado HERMES HOYOS GUTIÉRREZ con tarjeta profesional No. 221.374 del C.S.J.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
JUEZ

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275b04ecaa41a478cd927f8a5c5f869d91ed5cec97a84a8e8ba5ae359e28f727**

Documento generado en 28/02/2024 11:13:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**